



FUNESPAÑA

Madrid a 10 de febrero de 2004.

HECHO RELEVANTE DE FUNESPAÑA, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo y otros Instrumentos de Información de las Sociedades Anónimas Cotizadas y otras Entidades, venimos por el presente a comunicar a la CNMV como Hecho Relevante, el Informe de Gobierno Corporativo de FUNESPAÑA, S.A. relativo al ejercicio 2003, cuyo texto se acompaña al presente en treinta folios de papel común, escritos sólo por el anverso, numerados del 1 al 30, y todos ellos visados por quien suscribe.

Asimismo se informa que dicho Informe de Gobierno Corporativo se encuentra a disposición en la web de la sociedad www.funespana.es.

Atentamente,

El Secretario del Consejo de Administración.

FUNESPAÑA, S.A.
GOBIERNO CORPORATIVO
INFORME 2003

I. INTRODUCCIÓN.

El Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. siempre ha tenido como pilares fundamentales en su actuación y ejercicio de sus responsabilidades, los principios de imparcialidad, buena fe, anteposición de los intereses generales a los propios y cuidado y diligencia en el uso de la información y en la actuación en los mercados, circunstancia que ha puesto de manifiesto en su quehacer diario, así como en la publicidad y transparencia del mismo, de su estructura, composición y funcionamiento a las que, por su propio concepto del deber, se ha sentido obligado, sin perjuicio de las obligaciones legales, estatutarias y de régimen interno también establecidas con los mismos fines.

En desarrollo, si cabe, del escenario normativo en el que se desenvuelven las sociedades cotizadas y a modo de un avance más en el camino que se inició en España en 1998 con el Informe Olivencia, la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades viene a establecer un nuevo conducto de comunicación entre la sociedad y el mercado cuya cobertura se viene a cumplimentar por medio del presente informe de gobierno corporativo.

II. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

El capital social de FUNESPAÑA, S.A. es de 3.155.313'55 euros representado por 10.500.000 acciones ordinarias, de 0'300505 euros de valor nominal cada una de ellas.

1. Participaciones Significativas.

Las participaciones significativas debidamente comunicadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas, son las siguientes:

PARTÍCIPE	PARTICIPACIÓN DIRECTA %	PARTICIPACIÓN INDIRECTA		TOTAL %
		A TRAVÉS DE	%	
D. José Ignacio Rodrigo Fernández	9,640	INVAFI, S.A.	9,684	33,604
		ASTALDO, S.L.	14,280	
D. Juan Antonio Valdivia Gerada	12,480	IAF, S.L.	14,280	26,760
D. Wenceslao Lamas López	3,620	-----	-----	3,620
D. Angel Valdivia Gerada	1,220	-----	-----	1,220
AGRUPACION MUTUA DEL COMERCIO DE LA INDUSTRIA, MUTUA D'ASSEGURANCES I R.P.F.	5,000	-----	-----	5,000

2. Relaciones de los partícipes significativos con la sociedad y de ellos entre sí.

Con carácter previo a la exposición de las relaciones, en su caso, existentes entre los partícipes significativos con la sociedad y de ellos entre sí, procede indicar que no consta comunicado a la sociedad ningún acuerdo de cualquier naturaleza, expreso o no de los partícipes significativos entre sí. Dicho esto, seguidamente se indican:

a) Relaciones de los partícipes significativos con la sociedad.

a') Relaciones comerciales.

- Don José Ignacio Rodrigo Fernández.-

- INVAFI, S.A.- Prestación de servicios empresariales y jurídicos a FUNESPAÑA, S.A. y su grupo en condiciones de mercado. Los servicios prestados son de asesoramiento jurídico en la vida societaria de FUNESPAÑA, S.A. y las sociedades de su grupo, así como ejercicio de las acciones judiciales de forma activa y pasiva en Tribunales necesarias para la protección de sus intereses, y asesoramiento en la presentación de ofertas a concursos públicos en los que son parte sociedades del Grupo FUNESPAÑA. Asimismo, INVAFI, S.A. tiene interés en mantener una participación en FUNESPAÑA, S.A., con objeto de intervenir en la gestión empresarial de la compañía.

- **ASTALDO, S.L.-** Participación minoritaria en el capital de la sociedad **CONSERVACIONES Y CONSTRUCCIONES PENINSULARES, S.A.** (en adelante, CCP), sin ejercer posición de control, ni participar en ningún momento en la gestión de la empresa. Asimismo, **ASTALDO, S.L.**, al igual que **INVAFI, S.A.**, tiene interés en mantener una participación en **FUNESPAÑA, S.A.**, con objeto de intervenir en la gestión empresarial de la compañía.
- **Don Juan Antonio Valdivia Gerada.-**
- **Suministros de féretros y arcas a las sociedades del grupo FUNESPAÑA, S.A.** a través de **MOULD WOOD, S.L.** en condiciones de mercado.
 - **INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L. (IAF, S.L.).-**
 - Participación minoritaria en el capital de la sociedad **CONSERVACIONES Y CONSTRUCCIONES PENINSULARES, S.A.**, sin ejercer posición de control, ni participar en ningún momento en la gestión de la empresa.
 - Prestación de servicios funerarios y de tanatorio.
 - Contrato de alquiler de las oficinas que **FUNESPAÑA S.A.** utiliza en Almería (C/ Sufli, nº 4).
- **Don Wenceslao Lamas López.-**
- **Suministros de féretros y arcas a las sociedades del grupo FUNESPAÑA, S.A.** a través de **LAMAS**, entidad comercial de su control, en condiciones de mercado.
 - Participación minoritaria en el capital de la sociedad **CONSERVACIONES Y CONSTRUCCIONES PENINSULARES, S.A.**, sin ejercer posición de control, ni participar en ningún momento en la gestión de la empresa.

CCP está dedicada a la construcción y prestación de servicios de mantenimiento, habiendo realizado obras y otros servicios para **FUNESPAÑA, S.A.** y/o sociedades de su grupo en condiciones de mercado. Los encargos que le ha venido realizando **FUNESPAÑA, S.A.** (y/o las sociedades de su grupo) a CCP han ido disminuyendo respecto del volumen de encargos efectuados en 1998.

La participación conjunta de Don José Ignacio Rodrigo Fernández, Don Juan Antonio Valdivia Gerada y Don

- Don Francisco Extremera Merencio;
- Don Gerardo Sánchez Revenga;
- Don José Luis Sánchez Fernández de Valderrama.

El Secretario no Consejero de dicho Órgano de Administración es Don Juan José Fernández-Arroyo Manso.

De entre dichos miembros del Consejo de Administración únicamente tienen participación accionarial en el capital social de FUNESPAÑA, S.A., los que junto con el porcentaje que la misma representa, se indican a continuación:

Nombre del Miembro del Consejo	PARTICIPACIÓN DIRECTA %	PARTICIPACIÓN INDIRECTA		TOTAL %
		A TRAVÉS DE	%	
D. José Ignacio Rodrigo Fernández	9,640	INVAFI, S.A.	9,684	33,604
		ASTALDO, S.L.	14,280	
D. Juan Antonio Valdivia Gerada	12,480	IAF, S.L.	14,280	26,760
D. Wenceslao Lames López	3,620	-----	-----	3,620
D. Angel Valdivia Gerada	1,220	-----	-----	1,220
D. Francisco Extremera Merencio	0,011	-----	-----	0,011
D. Gerardo Sánchez Revenga	0,0005	-----	-----	0,0005
D. José Luis Sánchez Fernández de Valderrama	0,006	-----	-----	0,006

4. Pactos parasociales.

No constan a la sociedad.

5. Porcentaje de autocartera al cierre del ejercicio 2003 (31 de diciembre).

La sociedad no tiene autocartera al cierre del ejercicio 2003. A colación, se hace constar que tampoco la tuvo nunca con anterioridad.

III. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

1. Composición del Consejo de Administración y de las Comisiones.

Los órganos de administración de la sociedad son el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

a) Composición del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. está actualmente compuesto por ocho Consejeros y un Secretario no Consejero. La identidad, cargo o puesto y condición dentro del Consejo de Administración de sus referidos miembros son los siguientes:

IDENTIDAD	CARGO O PUESTO	CONDICIÓN
D. José Ignacio Rodrigo Fernández	Presidente y Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Juan Antonio Valdivia Gerada	Vicepresidente Primero Ejecutivo y Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Wenceslao Lamas López	Vicepresidente Segundo para Relaciones Institucionales	Dominical
D. Angel Valdivia Gerada	Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Luis Morell Ocaña	Vocal	Independiente
D. Francisco Extremera Merencio	Vocal	Independiente
D. Gerardo Sánchez Revenga	Vocal	Independiente
D. José Luis Sánchez Fernández de Valderrama	Vocal	Independiente
D. Juan José Fernández-Arroyo Manso	Secretario no Consejero	-----

b) Composición de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva de FUNESPAÑA, S.A. está actualmente compuesta por cuatro Consejeros y un Secretario no Consejero. La identidad, cargo o puesto y condición de los miembros de la Comisión Ejecutiva son los siguientes:

IDENTIDAD	CARGO O PUESTO	CONDICIÓN
D. José Ignacio Rodrigo Fernández	Presidente	Ejecutivo
D. Juan Antonio Valdivia Gerada	Vocal	Ejecutivo
D. Gerardo Sánchez Revenga	Vocal	Independiente
D. José Luis Sánchez Fernández de Valderrama	Vocal	Independiente
D. Juan José Fernández-Arroyo Manso	Secretario no Consejero	-----

c) Composición de la Comisión de Auditoría y Control.

La Comisión de Auditoría y Control, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, está formada exclusivamente por cuatro consejeros no ejecutivos. No pueden ser miembros de esta Comisión los consejeros ejecutivos, pero sí deben acudir a informar en la medida que la propia Comisión así lo acuerde. La

identidad, cargo o puesto y condición de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son los siguientes:

IDENTIDAD	CARGO O PUESTO	CONDICIÓN
D. Luis Morell Ocaña	Presidente	Independiente
D. Francisco Extremera Merencio	Vocal	Independiente
D. Gerardo Sánchez Revenga	Vocal	Independiente
D. José Luis Sánchez Fernández de Valderrama	Vocal	Independiente
D. Juan José Fernández-Arroyo Manso	Secretario no Consejero	-----

d) Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por el Presidente del Consejo de Administración, el Vicepresidente Primero del mismo y 3 consejeros no ejecutivos. La identidad, cargo o puesto y condición de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son los siguientes:

IDENTIDAD	CARGO O PUESTO	CONDICIÓN
D. José Ignacio Rodrigo Fernández	Presidente	Ejecutivo
D. Juan Antonio Valdivia Gerada	Vocal	Ejecutivo
D. Francisco Extremera Merencio	Vocal	Independiente
D. Luis Morell Ocaña	Vocal	Independiente
D. Gerardo Sánchez Revenga	Vocal	Independiente
D. Juan José Fernández-Arroyo Manso	Secretario no Consejero	-----

2. Organización y funcionamiento.

a) Estructura del Consejo de Administración.

Como se ha indicado con anterioridad, al referir la composición del Consejo de Administración, la estructura del mismo es la siguiente:

- Presidencia y Consejería Delegada;
- Vicepresidencia Primera Ejecutiva y Consejería Delegada;
- Vicepresidencia Segunda para Relaciones Institucionales;
- Consejería Delegada;
- Cuatro vocalías; y
- Secretaría del Consejo de Administración (no Consejero).

b) Selección, nombramiento y remoción de Consejeros: procedimientos.

El Capítulo VI del Reglamento del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. (artículos 19 a 24, ambos inclusive) establece las normas y procedimientos para la selección, nombramiento y cese de Consejeros. Dichas normas consisten básicamente en las siguientes:

- a') La elección de candidatos debe recaer sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiéndose extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente, los cuales no podrán tener relación con la gestión de la compañía ni hallarse vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la sociedad. En particular, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes:
- a) Las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos en la compañía;
 - b) Los familiares de quien sea o haya sido en los últimos dos años consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad;
 - c) Las personas que tengan relaciones con la compañía que, a juicio de la Junta General, puedan mermar su independencia.
- b') Procedimiento de reelección: Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.
- c') El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Compañía durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.
- d') Cese: Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente. En el caso de que el Consejo de Administración proponga excepcionalmente el cese de un consejero independiente con antelación a la finalización del plazo para el que fue nombrado, deberá acompañar dicha propuesta de una justificación motivada y contar con el previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- e') Dimisión: los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si

éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando alcancen la edad de 70 años. El Presidente, los Vicepresidentes, los Consejeros Delegados y el Secretario del Consejo cesarán en sus respectivos cargos a los 65 años, pero podrán continuar como consejeros.
 - b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
 - c) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
 - e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- f) Objetividad y secreto de votaciones: los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas. Todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

c) Organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva está compuesta por el Presidente, el Vicepresidente Primero Ejecutivo y dos Consejeros.

La composición cualitativa de la Comisión Ejecutiva deberá reflejar razonablemente la composición del Consejo y el equilibrio establecido en este órgano entre consejeros ejecutivos, dominicales e independientes.

2. La adopción de los acuerdos de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva Permanente requerirá el voto favorable de al menos los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.
3. Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y desempeñará su secretaría el Secretario del Consejo.

4. La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprende todas las facultades del Consejo, salvo las legal o institucionalmente indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.
5. La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad, en principio, quincenal.
6. En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo.

Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

7. La Comisión Ejecutiva ha de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones de las que se levantará un Acta.

d) Organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control.

1. La Comisión de Auditoría y Control, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, está formada exclusivamente por cuatro consejeros independientes, de entre los que se ha nombrado un Presidente que tendrá voto de calidad en caso de empate. No pueden ser miembros de esta Comisión los consejeros ejecutivos, pero sí deben acudir a informar en la medida que la propia Comisión así lo acuerde.
2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Control tiene las siguientes responsabilidades básicas:
 - a) Elevar al Consejo de Administración la propuesta de designación de los auditores de cuentas externos, así como las condiciones de su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;

- b) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;
- c) Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, con mención de los sistemas internos de control, del control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, de los criterios contables aplicados;
- d) Informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable en las Cuentas Anuales y, en su caso, de los riesgos del balance y de fuera del mismo;
- e) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, manteniendo relación directa con los mismos, evaluar el desarrollo y los resultados de cada auditoría y de sus trabajos, atendiendo en particular aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; y evaluar, asimismo, las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
- f) Conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables y supervisar el funcionamiento de la auditoría interna de la Compañía;
- g) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;
- h) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el

Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión;

- i) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a los Altos Directivos de la Compañía;
 - j) Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y considerar las sugerencias que sobre dichas materias le formulen los accionistas, el Consejo de Administración y los Altos Directivos de la Sociedad.
3. La Comisión de Auditoría y Control se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. En una de las sesiones evaluará la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparará la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.
 4. La duración del mandato del Presidente de la Comisión será de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido el plazo de un año desde su cese.
 5. La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los Altos Directivos o los accionistas de la Sociedad.
 6. La Comisión elaborará un informe anual sobre sus actividades que deberá ser incluido en el Informe de Gestión.
- e) Organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por el Presidente del Consejo de Administración, el Vicepresidente Primero Ejecutivo del mismo y 3 consejeros independientes.
 2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;
 - b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda, en su caso, directamente a designarlos (cooptación) o las someta a la decisión de la Junta;
 - c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones;
 - d) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones de los consejeros;
 - e) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento y cese de Altos Directivos, así como revisar periódicamente sus programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
 - f) Proponer medidas para la transparencia de las retribuciones y velar por su cumplimiento;
 - g) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.
3. La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los Altos Directivos o los accionistas de la Sociedad.
4. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá con carácter semestral para revisar la información sobre operaciones vinculadas que, en su caso, vaya a incluirse en la información financiera semestral a comunicar a los mercados y a sus órganos de supervisión; y, con carácter anual, para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

f) Delegación de Facultades.

Como se ha indicado con anterioridad, el Consejo de Administración tiene delegadas todas sus facultades delegables a:

- Don José Ignacio Rodrigo Fernández;
- Don Juan Antonio Valdivia Gerada; y
- La Comisión Ejecutiva.

Asimismo, Don Ángel Valdivia Gerada tiene delegadas las siguientes facultades:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Accionistas de la sociedad;
- b) Dirigir en todo momento y en todos los aspectos la marcha de las operaciones de la sociedad;
- c) Representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante los Tribunales y Autoridades de todo orden y en todos los actos y contratos en que la sociedad intervenga no superiores a TRES MILLONES CINCO MIL (3.005.000.-) EUROS por operación, con un límite total máximo anual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (4.500.000.-) EUROS, pudiendo confesar en juicio y otorgando poderes en nombre de la sociedad a Procuradores de los Tribunales.
- d) Organizar toda la vida interna y de relación de la sociedad, en general resolviendo todas las cuestiones que surjan, señalando retribuciones y sueldos no superiores a SESENTA MIL (60.000.-) EUROS brutos anuales y dotando los Reglamentos y ordenaciones de trabajo que procedan, de acuerdo con las Leyes sociales.
- e) Convocar Juntas Ordinarias y Extraordinarias, cuando éstas procedan legal o estatutariamente.
- f) Abrir y contratar cuentas corrientes y de crédito en el Banco de España y en toda clase de Bancos y establecimientos y disponer según sus facultades, de los fondos de las mismas.
- g) Adquirir, enajenar, gravar y arrendar toda clase de bienes por un precio no superior a TRES MILLONES CINCO MIL (3.005.000.-) EUROS brutos anuales, así como celebrar toda clase de contratos de duración limitada y no superiores a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (1.500.000.-) EUROS en cómputo anual, con cualquier persona o entidades, con los pactos, plazos y condiciones que estime oportunas.
- h) Resolver todas las dudas y cuestiones sobre la interpretación que de los Estatutos pudiera suscitarse y llenar los vacíos y deficiencias que en los mismos se notaran, llevando en este último caso, sus acuerdos a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- i) Representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades y Organismos del Estado, Entes

Autónomos, Provincia y Municipio, así como suscribir declaraciones de alta u baja en las contribuciones, impuestos, arbitrios, tasas y demás exacciones que puedan afectarle, firmar todos los escritos, relaciones con los mismos, percibir las cantidades que hayan de satisfacerse a la sociedad, suscribir las proposiciones de los concursos y subastas a que se presente la Compañía y, en general, obligar a ésta dentro de los límites establecidos por los Estatutos y por los respectivos acuerdos de la Junta General de Accionistas.

g) Reglamento del Consejo de Administración.

El Reglamento del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. fue aprobado por el propio órgano en su reunión de fecha 17 de junio de 1998 y ha sido modificado en adaptación a las prescripciones legales introducidas por la Ley Financiera (Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Económico), así como a las recomendaciones del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (Informe Aldama) por el mismo órgano en su reunión del pasado día 30 de octubre de 2003.

El texto íntegro refundido del mencionado Reglamento aprobado el 30 de octubre de 2003, fue comunicado a la CNMV el día 3 de noviembre de 2003 y puede ser consultado en la página web de la compañía (www.funespana.es).

La regulación de la composición, funcionamiento y organización de las Comisiones Ejecutiva, de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones, se encuentra en el Reglamento del Consejo de Administración referido y no cuentan hasta la fecha con Reglamentos específicos.

h) Remuneración del Consejo de Administración.

La remuneración global a los miembros del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. durante el ejercicio 2003, incluidos en tal concepto sueldos, dietas y remuneraciones de todo tipo asciende a la cantidad de 417.932 euros.

i) Consejeros nombrados en representación de titulares de participaciones significativas.

En la actualidad, ninguno de los Consejeros miembros del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. está nombrado propiamente en representación de titulares de participaciones significativas, ni su nombramiento ha sido promovido por titulares de participaciones significativas, ni están vinculados a accionistas con participaciones significativas, si bien es cierto que, como ya se ha indicado

con anterioridad, cuatro de sus miembros son, a su vez, titulares de participaciones significativas en el capital social, a saber:

- Don José Ignacio Rodrigo Fernández, Presidente y Consejero Delegado con una participación directa e indirecta total del 33,604 % del capital social;
- Don Juan Antonio Valdivia Gerada, Vicepresidente Primero Ejecutivo y Consejero Delegado con una participación directa e indirecta total del 26,760 % del capital social;
- Don Wenceslao Lamas López, Vicepresidente Segundo para Relaciones Institucionales con una participación total del 3,620 % del capital social; y
- Don Ángel Valdivia Gerada, Consejero Delegado, con una participación total del 1,220 % del capital social.

Los miembros del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. que, a su vez, son miembros de los órganos de administración de sociedades que ostentan participación significativa en el capital de aquella (participación indirecta, a su vez, de dichos miembros), son los siguientes:

- Don José Ignacio Rodrigo Fernández:
 - Presidente del Consejo de Administración de INVAFI, S.A.;
 - Apoderado de ASTALDO, S.L.
- Don Juan Antonio Valdivia Gerada: Administrador Único de INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L..

j) Consejeros con cargo de Administradores o directivos en otras sociedades del grupo FUNESPAÑA.

Los miembros del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. que, a su vez, son Administradores o directivos en otras sociedades que forman parte de su grupo, son:

- Don José Ignacio Rodrigo Fernández:
 - Miembro del Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.;
 - Miembro del Consejo de Administración de EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A.;

- Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de GAB MANAGEMENT & CONSULTING, S.L.;
 - Apoderado de EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).
- Don Juan Antonio Valdivia Gerada:
- Miembro del Consejo de Administración y Gerente de EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.;
 - Miembro del Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.;
 - Miembro del Consejo de Administración de EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A.;
 - Vicepresidente y Consejero Delegado de GAB MANAGEMENT & CONSULTING, S.L.;
 - Administrador Único de FUNERARIAS INTEGRADAS, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL);
 - Administrador Solidario de SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE, S.L.;
 - Apoderado de ACTIVIDADES DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y FINANCIEROS, S.L.;
 - Presidente del Consejo de Administración de FUNERARIA TERRASSA, S.A.;
 - Administrador Solidario de POMPE FUNEBRES DOMINGO, S.L.;
 - Administrador Solidario de POMPE FUNEBRES BAIX URGELL, S.L.;
 - Presidente y Consejero Delegado de SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A.;
 - Administrador Solidario de FUNERARIA MARBELLA MARIA READ, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL);
 - Apoderado de EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS

EMPRESARIALES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).

- Don Wenceslao Lamas López:
 - Miembro del Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.;
 - Miembro del Consejo de Administración de EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A..

- Don Ángel Valdivia Gerada:
 - Miembro del Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.;
 - Vicepresidente del Consejo de Administración de FUNERARIA TERRASSA, S.A.;
 - Administrador Único de EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL);
 - Administrador Solidario de SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE, S.L.;
 - Administrador Único de ACTIVIDADES Y SERVICIOS EMPRESARIALES Y FINANCIEROS, S.L.;
 - Administrador Único de GESTIÓN FUNERARIA INTEGRAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL);
 - Administrador Solidario de POMPES FUNEBRES DOMINGO, S.L.;
 - Administrador Solidario de POMPES FUNEBRES BAIX URGELL, S.L.;
 - Administrador Solidario de FUNERARIA MARBELLA MARIA READ, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).

- Don Luis Morell Ocaña:
 - Miembro del Consejo de Administración de EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A..

- Don Francisco Extremera Merencio:
 - Miembro del Consejo de Administración de EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A..
- Don Gerardo Sánchez Revenga:
 - Miembro del Consejo de Administración de EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A..
- Don José Luis Sánchez Fernández de Valderrama:
 - Miembro del Consejo de Administración de EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A..

IV. OPERACIONES VINCULADAS E INTRAGRUPUO.

1. Operaciones realizadas con los accionistas significativos de la sociedad, son las siguientes:

INVAFI, S.A. ha prestados servicios durante el ejercicio 2003 a FUNESPAÑA por importe de 338.169 euros que incluye la asunción de gastos correspondientes a esta última.

IAF, S.L. ha facturado a FUNESPAÑA durante el ejercicio 2003:

- Por la prestación de servicios funerarios y de tanatorio, la cantidad de 5.119 euros.
- Por el alquiler de las oficinas de FUNESPAÑA, S.A. en la C/ Sufli, nº 4, de Almería, la cantidad de 9.460 euros.

Don Juan Antonio Valdivia Gerada ha facturado por distintos servicios a FUNESPAÑA 240.757 euros.

2. Operaciones realizadas con administradores y directivos de la sociedad y de su grupo.

- a) Operaciones realizadas con miembros del Consejo de Administración.

Como ya se ha manifestado en varias ocasiones con anterioridad, las operaciones de los miembros del Consejo de Administración con FUNESPAÑA, S.A. y sociedades del grupo coinciden con las referidas en el apartado anterior, toda vez que los accionistas significativos relacionados en el mismo son personas jurídicas controladas por los Consejeros ya indicados, todo ello a excepción de la mercantil PREVISORA ALMERIENSE, de control de Don Juan Antonio Valdivia Gerada, que mantiene una relación comercial con FUNESPAÑA, S.A. consistente en la prestación de servicios funerarios y de tanatorio y que ha supuesto una facturación en el ejercicio 2003 ascendente a 48.725 euros, así como MOULD WOOD, S.L., también controlada por Don Juan Antonio Valdivia Gerada, que ha suministrado a la EMSFMSA por venta de féretros un importe aproximado de 400.000 euros.

Don Juan Antonio Valdivia Gerada, por su labor como gerente de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. ha cobrado un sueldo de 90.650 euros.

- b) Operaciones realizadas con directivos de la sociedad y de su grupo.

La única operación realizada con directivos de la sociedad es la consistente en dos contratos de arrendamiento de sendos locales de negocio en Pozuelo de Alarcón, Madrid, suscritos

entre la sociedad del grupo GESTIÓN FUNERARIA INTEGRAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) y la sociedad GESINMER, S.L., de propiedad del Director Regional del Grupo para la Comunidad de Madrid, Don José María García García (miembro de los Consejos de Administración de SERVICIOS FUNERARIOS CANOURA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, de la que, además, es Consejero Delegado, y de SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A., así como Apoderado de GESTIÓN FUNERARIA INTEGRAL, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL), situación arrendaticia preexistente al momento en que FUNESPAÑA, S.A. adquirió la mencionada funeraria GESTIÓN FUNERARIA INTEGRAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).

c) Operaciones significativas realizadas con otras sociedades del grupo.

INVAFI, S.A. ha prestado servicios a otras sociedades del grupo por un importe aproximado de 571.000 euros, Don Wenceslao Lamas López ha suministrado féretros por un importe aproximado de 100.000 euros, MOULD WOOD, S.L. por un importe aproximado de 47.000 euros, PREVISORA ALMERIENSE ha facturado servicios por un importe aproximado de 4.600 euros y GESINMER, S.L. ha percibido alquileres por un importe aproximado de 39.200 euros.

V. SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO.

El negocio del grupo FUNESPAÑA, consistente en la prestación de servicios funerarios y de cementerios, se ve condicionado en modo posiblemente más excepcional que en otras empresas de servicios, por la importante variabilidad que plantea el índice de mortandad en sus áreas geográficas de desarrollo, dependiente de hechos tan intangibles como el ciclo humano, eventuales epidemias, catástrofes, el cambio climático, cambios en la orientación cultural y la comercialización del servicio y sus agentes intervinientes, entre otros, circunstancias que traen como consecuencia que los costes, nivel de actividad y productividad sean de carácter variable.

Siendo esto así, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva de FUNESPAÑA, S.A. han venido desempeñando las responsabilidades propias e inherentes a la naturaleza de dichos órganos en materia de control de riesgos en las operaciones que han aprobado o desestimado. En términos generales, el procedimiento establecido en la compañía para el control de riesgos consiste fundamentalmente en:

- a) Una primera fase de análisis técnico de la operación o proyecto, previa a la elevación de la misma al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva, desarrollada por los Departamentos técnicos de la compañía, en la que mediante el establecimiento de previsiones de inversión, gastos y rentabilidad a un plazo determinado en función de la cuantía de la inversión, se prevén desde un punto de vista técnico-objetivo los distintos escenarios posibles con la evaluación de la dimensión del riesgo de la operación en cada uno de ellos.
- b) Una segunda fase de maduración del informe técnico referido consistente en su despacho y estudio con el/los Consejero/s Ejecutivo/s que presenta/n la operación al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva.
- c) Una tercera fase consistente en la elevación del proyecto u operación al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva a fin de que dicho órgano colegiado tome razón del mismo y, en su caso, acuerde su estudio por el mismo o el rechazo de la propuesta.
- d) Si el proyecto pasa la tercera fase anterior, una cuarta fase decisoria en la que aquél es definitivamente aprobado o rechazado.

VI. LA JUNTA GENERAL: FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE SUS SESIONES.

1. Reglamento de la Junta de Accionistas.

La Junta General de Accionistas de FUNESPAÑA, S.A. celebrada el pasado día 20 de junio de 2003, dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales modificados ese mismo día y considerando las recomendaciones de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados Financieros y en las Sociedades Cotizadas, acordó, entre otros, aprobar un Reglamento de la Junta de Accionistas cuya finalidad fundamental es la de fomentar la mayor participación posible de los accionistas en la Junta y, en su consecuencia, en la toma de decisiones relacionadas con las competencias de la misma.

Dicho Reglamento regula, de conformidad con las disposiciones legales y los Estatutos Sociales, la organización y funcionamiento de la Junta General de accionistas, su convocatoria, preparación, información, concurrencia y desarrollo, con el fin de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus correspondientes derechos.

El desarrollo que efectúa el Reglamento de los derechos del accionista en relación con la Junta de Accionistas, consiste fundamentalmente en:

- Mejorar las facilidades del ejercicio del derecho de información;
- El accionista puede otorgar su representación en la Junta a persona que no ha de ser necesariamente accionista de FUNESPAÑA, S.A.
- En cuanto al desarrollo de las sesiones:
 1. Las reuniones podrán celebrarse en varias salas cuando la Mesa aprecie la concurrencia de causas justificadas para ello. En este caso, habrán de instalarse medios audiovisuales de intercomunicación que aseguren la simultaneidad y unidad de acto del desarrollo de la reunión.
 2. Si se considera necesario, se dotará a la reunión de un sistema de traducción simultánea.
 3. Para velar por el ordenado desarrollo de la reunión, se podrán establecer sistemas de control de acceso a la Junta y se adoptarán las medidas de seguridad que se consideren adecuadas.
 4. Con el fin de promover la más amplia difusión del desarrollo de la Junta General y de los acuerdos adoptados en ella, se facilitará el acceso a la misma de los medios de comunicación.

5. Los accionistas que deseen dejar constancia en acta del contenido íntegro de su intervención, habrán de solicitarlo expresamente y entregar al Secretario o, en su caso, al Notario, antes de iniciarla, el texto escrito de ella para su cotejo y posterior unión a la matriz.

- Respecto de la formación de la lista de asistentes cabe destacar:

1. La admisión de tarjetas de asistencia y delegaciones se cerrará a la hora fijada para el comienzo de la reunión de la Junta General. A partir de ese momento, los accionistas o representantes que pretendan asistir a la reunión podrán hacerlo, pero no serán considerados concurrentes a la Junta a efectos de la formación de la lista de asistentes.

2. Si el Presidente lo estima necesario, podrá designar dos o más accionistas escrutadores que asistan a la Mesa en la formación de la lista de asistentes y, en su caso, al cómputo de las votaciones.

- Con relación a la publicidad de los acuerdos:

1. Los accionistas podrán conocer los acuerdos adoptados por la Junta General a través de la página de Internet de la Sociedad (www.fun espana.es), en la que se publicará, siempre que sea posible, su texto íntegro.

2. Los acuerdos inscribibles se presentarán para su inscripción en el Registro Mercantil y publicación en el Boletín Oficial de este Registro.

3. La Sociedad comunicará el texto de los acuerdos adoptados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los organismos rectores de los mercados en los que cotice, en la forma requerida en el correspondiente régimen regulador de cada mercado. La comunicación se realizará en el plazo más breve posible y, en todo caso, en el que al efecto se halle establecido.

2. Asistencia en Juntas Generales de Accionistas de FUNESPAÑA, S.A. celebradas desde 1999, hasta la actualidad.

Las acciones de FUNESPAÑA, S.A. comenzaron a cotizar en las Bolsas de Madrid y Barcelona el día 10 de diciembre de 1998 y las Juntas de Accionistas celebradas desde entonces hasta la fecha han sido las que se relacionan a continuación junto con sus respectivos datos de asistencia:

- Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria de 14 de junio de 1999. Datos de asistencia:

CAPITAL	Nº DE ACCIONES	%
TOTAL SUSCRITO Y DESEMBOLSADO	10.500.000	100
CAPITAL ASISTENTE:		
- PRESENTE	2.864.372	27,28
- REPRESENTADO	4.312.686	41,07
TOTAL CAPITAL ASISTENTE	7.176.023	68,35

- Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria de 26 de junio de 2000. Datos de asistencia:

CAPITAL	Nº DE ACCIONES	%
TOTAL SUSCRITO Y DESEMBOLSADO	10.500.000	100
CAPITAL ASISTENTE:		
- PRESENTE	4.350.040	41,428952
- REPRESENTADO	2.575.692	24,5304
TOTAL CAPITAL ASISTENTE	6.925.732	65,959352

- Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria de 28 de junio de 2001. Datos de asistencia:

CAPITAL	Nº DE ACCIONES	%
TOTAL SUSCRITO Y DESEMBOLSADO	10.500.000	100
CAPITAL ASISTENTE:		
- PRESENTE	4.389.701	41,80
- REPRESENTADO	2.633.260	25,08
TOTAL CAPITAL ASISTENTE	7.022.961	66,88

- Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria de 27 de junio de 2002. Datos de asistencia:

CAPITAL	Nº DE ACCIONES	%
TOTAL SUSCRITO Y DESEMBOLSADO	10.500.000	100
CAPITAL ASISTENTE:		
- PRESENTE	4.662.211	44'40
- REPRESENTADO	1.685.287	16'05
TOTAL CAPITAL ASISTENTE	6.333.705	60'45

- Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria de 20 de junio de 2003. Datos de asistencia:

CAPITAL	Nº DE ACCIONES	%
TOTAL SUSCRITO Y DESEMBOLSADO	10.500.000	100
CAPITAL ASISTENTE:		
- PRESENTE	3.980.695	37'911
- REPRESENTADO	3.087.317	29'403
TOTAL CAPITAL ASISTENTE	7.068.012	67'314

3. Relación de los acuerdos adoptados por la Junta durante el ejercicio 2003.

A lo largo del ejercicio 2003 ha habido una única Junta General de Accionistas, concretamente la JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FUNESPAÑA, S.A. DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2003.

Dicha Junta, previamente convocada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL número 103, del día 4 de junio de 2003, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Almería, "LA VOZ DE ALMERÍA", de fecha 4 de junio de 2003, se celebró en la ciudad de Almería, en la Avenida Reina Regente, nº 8, GRAN HOTEL ALMERÍA, el meritado día 20 de junio de 2003, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, levantando el Acta de la Junta el Notario de Almería, Don Alberto Agüero de Juan. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de FUNESPAÑA, S.A. correspondientes al ejercicio 2002, así como las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado de FUNESPAÑA, S.A. y sociedades filiales, correspondientes al mismo ejercicio 2002, presentados todos ellos por los Administradores de la sociedad.

El resultado correspondiente a FUNESPAÑA, S.A. del ejercicio 2002 es de beneficio ascendente a 1.819.570 EUROS, ascendiendo el resultado consolidado atribuido a la sociedad dominante a unos beneficios de 3.018.682 EUROS.

- 2º.- Aprobar la siguiente distribución de los resultados de FUNESPAÑA, S.A. del ejercicio 2002, consistente en: distribuir a los accionistas en proporción al capital desembolsado por cada uno de ellos, dividendos con cargo al beneficio del ejercicio y, en la cifra que resulta necesaria tras la aplicación del total beneficio, con cargo a reservas de libre disposición, por un importe bruto de VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (0,21.-€) por cada una de las acciones en que se divide el capital social de FUNESPAÑA, S.A..

- 3º.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración.

- 4º.- Modificar los Estatutos Sociales:

- 1.- Dando nueva redacción a los siguientes artículos, modificación que obedece al mandato legal de la Ley Financiera (Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Económico), así como a la adaptación de la sociedad a las recomendaciones del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (Informe Aldama): artículo 9 (Órganos Sociales), artículo 10 (Soberanía), artículo 12 (Convocatoria), artículo 13 (Derecho de Asistencia), artículo 14 (Quorums), artículo 15 (Presidencia), artículo 16 (Adopción de acuerdos), artículo 21 (Reuniones del Consejo), artículo 22 (Facultades), artículo 23 (Delegaciones) y artículo 25 (Reglamento de Régimen Interior).

- 2.- Incluyendo los siguientes artículos, en cumplimiento de lo establecido en inclusión que obedece al mandato legal de la Ley Financiera (Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Económico), así como a la adaptación de la sociedad a las recomendaciones del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (Informe Aldama): artículo 13 bis (Derecho de Información) y artículo 23 bis (Comisión de Auditoría y Control).

- 3.- Aprobando el texto refundido de los Estatutos Sociales con el nuevo orden numérico resultante de los cambios anteriores, no afectando tales modificaciones a la denominación, al objeto ni al domicilio de la sociedad, ni a ningún otro extremo cuya modificación requiera el cumplimiento de requisitos de

publicidad u otros especiales, exigidos por la legislación vigente.

5º.- Aprobar el Reglamento de la Junta de Accionistas, como consecuencia de las recomendaciones del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas (Informe Aldama), y en desarrollo de las modificaciones estatutarias aprobadas en el punto anterior.

6º.- Dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, para la adquisición de acciones propias de la misma, adoptado en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del día 27 de junio de 2002, y autorizar la adquisición de acciones propias de esta sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, en las siguientes condiciones:

- Modalidad: las modalidades de adquisición serán las permitidas por la legislación vigente.
- Número máximo: el número de acciones propias no podrá superar en ningún caso el máximo permitido por la legislación vigente en cada momento.
- Plazo: 18 meses a contar desde el día de hoy.
- Precio: el precio será el de cotización en Bolsa o, en su caso, el fijado entre los límites mínimos y máximos que establezcan las normas de contratación vigentes en el Mercado de Valores para cada modalidad de adquisición fuera del mercado.

Asimismo se acordó autorizar al Consejo de Administración para que en virtud de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas pueda concertar en una o varias veces, en nombre y representación de la Sociedad, la correspondiente adquisición, así como formalizar cualquier documento público o privado que a tal efecto fuera necesario o conveniente, conforme a las condiciones fijadas anteriormente.

7º.- Facultar al Presidente Don José Ignacio Rodrigo Fernández, al Vicepresidente Primero Ejecutivo Don Juan Antonio Valdivia Gerada, al Consejero Delegado Don Ángel Valdivia Gerada y al Secretario no Consejero Don Juan José Fernández-Arroyo Manso para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus

consecuencias en el Registro Mercantil de Almería, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta.

VII. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO.

FUNESPAÑA, S.A. desde el comienzo de su cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona, tiene establecidas en su seno las normas recomendadas o legalmente establecidas en materia de Buen Gobierno.

Es así que la Junta de Accionistas de FUNESPAÑA, S.A., ya en su reunión de 18 de marzo de 1998, acordó la inclusión en los Estatutos Sociales de determinadas cláusulas que, a juicio de la citada Junta, se correspondían con las recomendaciones establecidas en el Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades elaborado por la Comisión Especial presidida por Don Manuel Olivencia Ruiz, estableciéndose así estatutariamente los aspectos básicos que debería regular el Reglamento de Régimen Interior de la sociedad, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 17 de junio de 1998. Asimismo, la Junta General de Accionistas de la sociedad aprobó en su reunión de 15 de septiembre de 1998, el texto del Reglamento Interno de Conducta de FUNESPAÑA, S.A. y su Grupo de Sociedades en el ámbito del Mercado de Valores.

Desde entonces hasta la fecha, (i) la sociedad ha constituido una Comisión Ejecutiva y una Comisión de Auditoría y Retribuciones que, como consecuencia de las últimas novedades legislativas y el Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados Financieros y en las Sociedades Cotizadas, ha sido sustituida por dos Comisiones nuevas, la de Auditoría y Control y la de Nombramientos y Retribuciones, (ii) ha tenido siempre en el seno del Consejo un número de miembros de carácter independiente que ha buscado reflejar equilibradamente en el mismo la relación entre el capital estable y el capital flotante, (iii) el perfil profesional de dichos Consejeros siempre ha sido de reconocido prestigio y habiendo estado desvinculados del equipo ejecutivo, (iv) ha aprobado los nuevos textos refundidos en adaptación de las mencionadas novedades tanto del Reglamento de Régimen Interior, hoy denominado Reglamento del Consejo de Administración, como del Reglamento Interno de Conducta y, consecuentemente, (v) ha dado cumplimiento a las obligaciones en ellos establecidas, ejecutando los sistemas y procedimientos establecidos al efecto en dichos cuerpos de autorregulación.